

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-40-2024-MDUA/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION MATERIALES Y EQUIPOS PARA LABORATORIO PARA LA EJECUCION DEL IOARR: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y PTAR; CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MANTARO CAPITAL Y COMUNIDADES DE SHANTOSHARI Y TERESA DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA - LA CONVENCION - CUSCO", CON CUI N° 2561726

Ruc/código : 10404654913

Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : LAURA GASPAR ALFREDO

Hora de envío : 17:28:36

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

A) ESTIMADO ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES SOLICITO: LA OBSERVACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL EN CAPACITACION, ING CIVIL O ING. AGRÓNOMO NO CORRESPONDE A LA ESPECIALIDAD DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO MICROBIOLÓGICO, DICHO REQUISITO ES MUY RESTRICTIVO Y LIMITATIVO VULNERANDO EL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA POR LO TANTO SE SOLICITA AL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES AMPLIAR EL REQUISITO A ING. QUÍMICO Y/O ING. SANITARIO Y/O ING. MATERIALES A FIN DE PROPICIAR LA CONCURRENCIA Y PARTICIPACIÓN DE MÁS POSTORES Y EVITAR INCURRIR EN PRÁCTICAS DE DIRECCIONAMIENTO A UN DETERMIDO POSTOR.

B) AL RESPECTO DE LA EXPERIENCIA AMPLIAR QUE HAYA LABORADO EN EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y JASS SANEAMIENTO AMBIENTAL COMO RESPONSABLE MÍNIMO DOS AÑOS,

ARTICULO 2. LEY CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** F      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el marco de la normativa de contrataciones públicas, según el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S. N° 344-2018-EF y su modificatoria, señala que, El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado (¿) y numeral 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad /¿/

/¿/ En tal sentido este colegiado decide ampliar la formación académica del personal para la capacitación, quedando de la siguiente forma: (¿)

/.../Contar con un personal para la capacitación de la utilización , manipulación de los bienes a entregar , Ing. Civil y/o Ing. Agrónomo y/o Biólogo y/o Ing. Químico y/o Ing. Sanitario y/o Ing. Materiales que haya laborado en el Área Técnica Municipal de Agua y JASS Saneamiento Ambiental como responsable mínimo dos años. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad (...)

Por lo tanto, SE ACOGE la observación del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificara al momento de la integracion de las bases estándar.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-40-2024-MDUA/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION MATERIALES Y EQUIPOS PARA LABORATORIO PARA LA EJECUCION DEL IOARR: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y PTAR; CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MANTARO CAPITAL Y COMUNIDADES DE SHANTOSHARI Y TERESA DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA - LA CONVENCION - CUSCO", CON CUI N° 2561726

Ruc/código :	20604725942	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	VRYCONS VICTORIANO RM E.I.R.L	Hora de envío :	18:06:07

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA A 60 DÍAS CALENDARIOS DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO, LOS MATERIALES Y EQUIPOS SON DE IMPORTACIÓN Y NO SON FRECUENTES LA COMPRA VENTA DE DICHOS EQUIPOS EN EL PAÍS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.4      **Literal:** 3.4.2      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el marco de la normativa de contrataciones públicas, según el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S. N° 344-2018-EF y su modificatoria, señala que, El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado (¿) y numeral 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad /¿/

/¿/ En tal sentido este colegiado decide ampliar el plazo de entrega de los bienes, quedando de la siguiente forma: (¿)

/.../ El plazo de entrega de los bienes es de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO (...)

Por lo tanto, SE ACOGE la observación del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificara al momento de la integracion de las bases estándar.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-40-2024-MDUA/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION MATERIALES Y EQUIPOS PARA LABORATORIO PARA LA EJECUCION DEL IOARR: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y PTAR; CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MANTARO CAPITAL Y COMUNIDADES DE SHANTOSHARI Y TERESA DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA - LA CONVENCION - CUSCO", CON CUI N° 2561726

Ruc/código :	10418921639	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	RAMIREZ SANCHEZ EDEN JESUS	Hora de envío :	21:20:09

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

señor del OEC se solicita ampliar la el requisito de calificación en I experiencia del postor en la especialidad, que menciona lo siguiente VENTA DE MATERIALES, EQUIPOS MENORES EN GENERAL , ADQUISIION D EDISPOSITIVOS MEDICOS Y EN GENERAL, PARA TENER MAS PLURLIDAD DE POSTORES.

**Acápite de las bases :** Sección: Específico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** B      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el marco de la normativa de contrataciones públicas, según el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S. N° 344-2018-EF y su modificatoria, señala que, El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado (¿) y numeral 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad /¿/.

(¿) Este colegiado decide NO ACOGER la observación del participante, se recomienda ceñirse a las bases estándar /¿/.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-40-2024-MDUA/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION MATERIALES Y EQUIPOS PARA LABORATORIO PARA LA EJECUCION DEL IOARR: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y PTAR; CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MANTARO CAPITAL Y COMUNIDADES DE SHANTOSHARI Y TERESA DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA - LA CONVENCION - CUSCO", CON CUI N° 2561726

Ruc/código :	10418921639	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	RAMIREZ SANCHEZ EDEN JESUS	Hora de envío :	21:20:09

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL OEC SUPRIMIR EL LITERAL e) DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIO POR QUE ESO SE ESTARIA REDUNDANDO CON EL LITERAL d) ANEXO N° 3 DONDE LA DECLARACION JURADA INDICA QUE EL POSTOR CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDOS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III DE LA PRESENTE SECCION, POR LO CUAL SE LE SOLICITA AL OEC SUMPRIR DICHO REQUISITO POR ESTAR REDUNDANDO EN LLO REQUIRIDO, POR QUE LOS EQUIPOS Y BIENES REQUERIDOS SON AMPLIOS Y NO CUENTAN CON CATELOGOS LAS IMPORTADORAS Y TOMARIA TIEMPO EN ELABORAR O REQUERIRLOS POR QUE EL REQUERIMEINTO DE LOS BIENES A ENTREGAR SON DE DIFERENTES MARCAS, POR LO CONTRARIO DIRIAN QUE A LA SUSCRIPCION DE CONTRATO EN LA PRESENTACION DE LOS DETALLES DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES OFERTADOS SE TENDRIA QUE INCREMENTAR MARCA, Y PROCEDENCIA D ELOS BIENES. ASI SE TENDRIA PLURALIDAD DE POSTORES Y NO RESTRINGIR A UN SOLO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** e      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el marco de la normativa de contrataciones públicas, según el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S. N° 344-2018-EF y su modificatoria, señala que, El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado (¿) y numeral 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad /¿/.

(¿) Este colegiado decide NO ACOGER la observación del participante, se recomienda ceñirse a las bases estándar /¿/.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-40-2024-MDUA/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION MATERIALES Y EQUIPOS PARA LABORATORIO PARA LA EJECUCION DEL IOARR: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y PTAR; CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MANTARO CAPITAL Y COMUNIDADES DE SHANTOSHARI Y TERESA DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA - LA CONVENCION - CUSCO", CON CUI N° 2561726

Ruc/código :	10418921639	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	RAMIREZ SANCHEZ EDEN JESUS	Hora de envío :	22:18:06

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

SEÑORES DEL AREA USUARIA SE SOLICITA ACLARAR LAS CARACTERISTICAS DEL REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO DE 250 LITROS MODELO YC-250L, LAS CARACTERISTICAS PLASMADOS SON DEL MODELO YC395L, SE SOLICITA INDAGAR EN SU BASE DE DATOS Y CORREGIR EL MODELO CORRECTO, ESTAN VULNERANDO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. TAMBIEN SE MANIFIESTA EN EL EQUIPO DE BAO MARIA CIRCULACION PARA COLIFORMES DIGITAL SE SOLICITA VERIFICAR LAS CARACTERISTICAS .

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** 31      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el marco de la normativa de contrataciones públicas, según el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S. N° 344-2018-EF y su modificatoria, señala que, El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado (¿) y numeral 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad /¿/.

(¿) Este colegiado decide NO ACOGER la observación del participante, se recomienda al postor ceñirse a las características del equipo y al modelo YC 395 L de acuerdo a las bases estándar /¿/.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna.